

DECRETO No. **732** DE 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

**“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Actual Vigencia Recursos Provenientes de CONTRIBUCION PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION ”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO :**

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre del 2011, en su Artículo 42º le da facultades al Gobierno Departamental del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 en el inciso 1. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos y los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social ( CONPES ). En el inciso 2. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 “ Por medio de la cual se crea una Contribución para el Deporte y la Recreación en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones ”. expresa : Artículo Primero : Crease la Contribución para el Deporte, La Actividad Física y la Recreación en el Departamento de Bolívar. Artículo Segundo : Destinación : El recaudo de la contribución tendrá la siguiente destinación : a.- 40% Gastos de funcionamiento y Administración del Instituto Departamental de Deportes y



DECRETO No. **732** DE 2012

Ramo de : Secretaria de Hacienda

**“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Actual Vigencia Recursos Provenientes de CONTRIBUCION PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION ”**

Recreación de Bolívar – IDERBOL. b.- 50% Financiamiento del programa denominado Estructuración Categorización y sistema de Apoyo a los Deportistas de Altos Logros “ Deportistas de Oro ” y deportistas elite del Departamento de Bolívar. c. 10% Financiamiento de los programas “ Por tu Salud Ponte Pilas ” “ Bolívar Ganador ” “ Actividades Deportivas y Recreativas para la Discapacidad”, “ Fortalecimiento a la Educación Física en el Departamento de Bolívar ” “ El Deporte Formativo e Integral y Prevención al Consumo de Sustancias Psicoativas ”.

Que el Asesor de la Unidad de Tesorería -- Dr. Haroldo Jose Fortich Gonzalez certifico el recaudo por concepto de Contribución para el Deporte y la Recreación durante el mes de Enero a el 14 de Diciembre de la actual vigencia en la suma de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ( \$ 1.354.136.200,00 )**.

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre del 2011 quedo proyectado recaudar por concepto de Contribución para el Deporte y la Recreación en la vigencia 2012 la suma de Un Mil Doscientos Veinte y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Un Pesos M/Cte ( \$ 1.224.546.171,00 ).

Que de acuerdo a lo recaudado por concepto de Contribución para el Deporte y la Recreación mediante el certificado expedido por el Asesor de la Unidad de Tesorería existe un mayor recaudo a lo proyectado a recibir en la presente vigencia en la suma de **CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES**

DECRETO No. **732** DE 2012

Ramo de : Secretaría de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Actual Vigencia Recursos Provenientes de **CONTRIBUCION PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION** ”

**QUINIENTOS NOVENTA MIL VEINTE Y NUEVE PESOS M/CTE ( \$ 129.590.029,00 ).**

Por lo expuesto anteriormente se hace necesario incorporar los anteriores recursos al presupuesto de la actual vigencia, por lo tanto se,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO :** Incorporése al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL VEINTE Y NUEVE PESOS M/CTE ( \$ 129.590.029,00 )**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

<b>TI</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	
<b>TLA</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>TLA.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	
<b>TLA.1.28</b>	<b>ESTAMPILLAS</b>	
<b>TLA.1.28.11</b>	<b>Contribución para el Deporte y la Recreación</b>	<b>129.590.029,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO :** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL VEINTE Y NUEVE PESOS M/CTE ( \$ 129.590.029,00 )**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

<b>4</b>	<b>SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA</b>
<b>4.7</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>
<b>4.7.15</b>	<b>CONTRIBUCCION AL DEPORTE</b>

CONTRIBUCCION AL DEPORTE



Bolivar Ganador  
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. **732** 02 2012

Ramo de : Secretaría de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Actual Vigencia Recursos Provenientes de **CONTRIBUCION PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION** ”

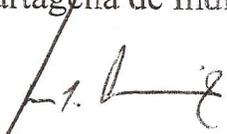
4.7.15.01	BOLIVAR GANADOR	
4.7.15.01.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	129.590.029,00

**ARTICULO TERCERO** : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

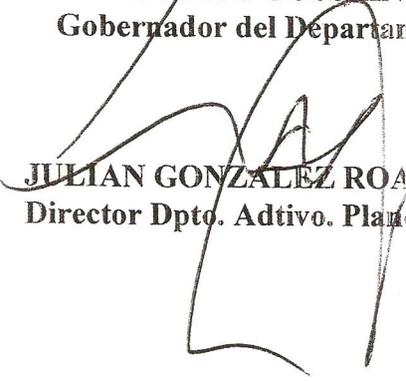
**ARTICULO CUARTO** : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

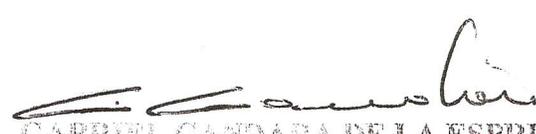
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI**  
Gobernador del Departamento

  
**GUSTAVO MARTINEZ THERAN**  
Secretaría de Hacienda

  
**JULIAN GONZALEZ ROA**  
Director Dpto. Activo. Planeación

  
**GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA**  
Área Unidad de Presupuesto